



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Ministerio de Cultura
Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 234 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 23 de Noviembre de 2018

VISTO;

Informe N° 208-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de recibido con fecha 21 de noviembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Ministerio de Cultura
Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



Que, mediante Carta N° 0106-JAPG-S.H./UE005 NYLMP-2018, el señor Ing. Juan Alfredo Peña Gutiérrez, Supervisor del Proyecto “Recuperación del Conjunto Amurallado 2 del Sector Central del Sector Central de Lozana Arqueológica Monumental de Huaca Bandera – Distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, Código SNIP 297766”, solicita se designe el comité de recepción del proyecto antes citado, por haber ser culminado el 100% de la obra, tal como se deja constancia en el asiento 127 del cuaderno de obra;



Que, mediante Informe N° 208-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de recibido con fecha 21 de noviembre del 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, pone en conocimiento de esta Dirección Ejecutiva que el día 13 de noviembre de 2018 ha culminado la ejecución del Proyecto “Recuperación del Conjunto Amurallado 2 del Sector Central del Sector Central de Lozana Arqueológica Monumental de Huaca Bandera – Distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, Código SNIP 297766”, indicando que es necesario proceder a la recepción de la obra correspondiente, siendo que recomienda se conforme el Comité de Recepción de obra proponiendo al siguiente personal:



COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

“Recuperación del Conjunto Amurallado 2 del Sector Central del Sector Central de Lozana Arqueológica Monumental de Huaca Bandera – Distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, Código SNIP 297766”

TITULARES

Presidente	Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio – CAP 10780 – DNI N° 40057411
Miembro	Conservador José Delgado Castro – DNI N° 17522941
Miembro	Econ. José Lenin Fernández Vieira – DNI N°16792845 – CELAM N° 304

SUPLENTES

Presidente	Arq. Roberto Cardenas Bazan – CAP N° 85000 – DNI 18168668
Miembro	Arq. Juan Carlos Ugaz Moro – COARPE N° 040135 – DNI N°18124864
Miembro	Econ. Juan Carlos García Mimbela CEL451 – DNI N° 16669995

Que, de esta manera se estará dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señalando que luego de la conformación del comité en mención, se procederá a convocar para llevar a cabo el acto en fecha inmediata;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de Obra, quedando conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

“Recuperación del Conjunto Amurallado 2 del Sector Central del Sector Central de Lozana Arqueológica Monumental de Huaca Bandera – Distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, Código SNIP 297766”

TITULARES

Presidente	Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio – CAP 10780 – DNI N° 40057411
Miembro	Conservador José Delgado Castro – DNI N° 17522941
Miembro	Econ. José Lenin Fernández Vieira – DNI N°16792845 – CELAM N° 304

SUPLENTES

Presidente	Arq. Roberto Cardenas Bazan – CAP N° 85000 – DNI 18168668
Miembro	Arq. Juan Carlos Ugaz Moro – COARPE N° 040135 – DNI N°18124864
Miembro	Econ. Juan Carlos García Mimbela CEL451 – DNI N° 16669995

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos; así como a los miembros del Comité de Recepción de Obra, al Supervisor y al Residente de Obra del Proyecto materia de la presente resolución administrativa y Oficina de Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA UENAYLAMB LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Nández Vargas
Director Ejecutivo (e)